

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2023-AL/MDPN**

Punta Negra, 21 setiembre de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**ESTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del Software en la administración pública y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°0247-2006-PCM, establece las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores.

Que, mediante Decreto Supremo N°051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano, como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencia libres abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales del uso (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del estado Peruano. Asimismo, dispone en su artículo 5° que todas las entidades de la Administración Pública deben compartir a través del mencionado portal, con cualquier otra entidad que lo solicite, todo software Público Peruano que cumple con los requisitos técnicos y legales que establezca la SEGDI.

Que, el artículo 7° del citado Decreto Supremo, dispone que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga a sus veces como funcionario responsable del Software Público de su entidad. Agrega, que, en base a los lineamientos sobre Software Público designado, debe identificar el Software Público peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del mencionado dispositivo legal, Las entidades de la Administración Pública deben publicar de manera priorizada los siguientes softwares públicos, a) Sistema de trámite documentario, b) Sistema de gestión documental, c) Sistema Integrado de Gestión Administrativa) Sistema de notificaciones electrónicas.

Que, el numeral 9.4 de la Directiva N°001-2019-PCM/SEGDI, Directiva para compartir y usar Software Público Peruano. (Aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital n° 001-2019-PCM/SEGDI)

Con la finalidad de garantizar la correcta implementación de las disposiciones referidas al software Público Peruano en la Municipalidad Distrital de Punta Negra y en atención a lo señalado en el considerando, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente a la designación del funcionario Responsable del Software Público en la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2023-AL/MDPN**

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al **MG. ALEXANDER GUIOVANNI ABARCA AYALA**, Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, como Responsable del Software Público, en la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Funcionario Responsable del Software Público designado en artículo 1° de la presente resolución, debe identificar y publicar el Software Público de la entidad en el Portal de Software Público Peruano, debiendo priorizar lo indicado en el artículo 8 del Decreto Supremo N°051-2018-PCM y las disposiciones establecidas en el Directiva N°001-2019-PCM/SEGDI, denominada “Directiva para compartir y usar Software Público Peruano”.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

EULOGIO HUYHUA CCACCY  
ALCALDE